República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403-10-2022

Por la cual se efectúa un encargo como Gerente de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE ESE.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida en el art. 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 168 del 20 de octubre de 2022, se concedió el disfrute de vacaciones, al Doctor CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA, Gerente de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE ESE, a partir del 24 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2022.

De acuerdo a comunicación de fecha 19 de octubre de 2022, el Doctor CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA - Gerente de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE ESE, solicitó se considere encargar de la gerencia a la Doctora Nury Campaz Payan, durante su periodo de vacaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo…".*

Por necesidad del servicio se hace necesario encargar como Gerente de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE ESE a la Doctora NURY CAMPAZ PAYAN, quien desempeña el empleo Profesional Universitario Coordinador Punto López Código 219 Grado 03 en dicha entidad y cumple con los requisitos para ser encargado como Gerente de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE ESE de acuerdo con la certificación de fecha 19 de octubre de 2022, expedida por la Profesional Universitario SINDY PAOLA ZUÑIGA ARRECHEA – Contratista de Talento Humano de la mencionada entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Gerente de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE ESE a la doctora NURY CAMPAZ PAYAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.975.409, durante las vacaciones del Doctor CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA, es decir, por el período comprendido entre el 24 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: La servidora pública señalada en el presente artículo no tendrá derecho a recibir la diferencia salarial del empleo objeto de encargo, el cual se realiza sin detrimento de las funciones propias de su cargo Profesional Universitario Coordinador Punto López Código 219 Grado 03 de la Empresa Social del Estado OCCIDENTE ESE.

11403-10-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a los citados servidores públicos a los correos electrónicos *occidenteesepersonal@hotmail.com* y *nurycampaz23@gmail.com*

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la ESE OCCIDENTE y archívese en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 20 OCT 2022

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Diego Aguilar Marín - Secretario General
Revisó.: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta - Profesional Universitario - Oficina Asesora de Jurídica
Gisela Jazmín Díaz Fernández - Profesional Universitario Coordinadora Área de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Amanda Serna Legarda -Contratista - Área de Gestión del Talento Humano